

Ley de veinticuatro de Agosto último, inserta en el número de dicho Diario oficial correspondiente al día treinta del mismo mes, concediendo a los Ayuntamientos y Diputaciones que puedan utilizar los beneficios otorgados por el artículo cuarto de la Ley de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, que no hayan podido disfrutarlos, por estar pendiente de resolución las reclamaciones sobre liquidación de sus débitos anteriores a mil ochocientos noventa y tres-noventa y cuatro, se acordó que la Comisión de Hacienda la tenga en cuenta a los efectos consiguientes, informando acerca de su cumplimiento en lo que pueda afectar a esta Corporación, según el estado del expediente que tiene promovido.

Se acordó la distribución de fondos para el mes actual

De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley Municipal, acordó el Ayuntamiento la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones de este mes y anteriores, en la siguiente forma = - - - - - Pesetas cent.

Concepto	1º Gastos del Ayuntamiento	6.207'43.
" "	2º Policía de Seguridad	4.012'83.
" "	3º Policía Urbana y Rural	10.471'20
" "	4º Instrucción pública	8.599'26.
" "	5º Beneficencia	2.589'95.
" "	6º Obras públicas	6.541'66
" "	7º Corrección pública	1.256'55.
" "	9º Cargas	40.354'39.
" "	10º Obras de nueva construcción	4.416'66.
" "	11º Supresivos	3.510'18.
	sigues	---